



Hasta el 26 de noviembre

## El MITECO abre a audiencia pública las bases reguladoras para conceder ayudas a proyectos innovadores de almacenamiento energético

- Se apoyarán proyectos de I+D de almacenamiento energético, incluidos los proyectos piloto
- La línea de ayudas comenzará con el lanzamiento de una convocatoria de 25 millones de euros

**12 de noviembre de 2021** – El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) lanza hoy a información pública una propuesta de orden ministerial que establece las bases reguladoras para otorgar ayudas a proyectos innovadores de I+D de almacenamiento energético en los ámbitos del desarrollo experimental y de la investigación industrial, al objeto de acelerar el proceso de descarbonización de la economía española.

La línea de ayudas se encuadra en el Componente 8 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y, en particular, en su Inversión 1. Comenzará con el lanzamiento de una convocatoria de ayudas dotada con 25 millones de euros y podrá alcanzar los 150 millones. El monto total del presupuesto se determinará en función de la diversidad de costes de las tecnologías de almacenamiento en estadios tempranos de madurez, así como del apetito inversor que se revele en las convocatorias.

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) se encargará de gestionar las ayudas, que buscan incentivar proyectos innovadores de relevancia tecnológica para avanzar notablemente en el campo del almacenamiento. Se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y recalarán en dos ámbitos de la I+D+i: por un lado, iniciativas de investigación industrial, que podría comprender la creación de componentes de sistemas complejos y puede incluir la construcción de prototipos en un entorno de laboratorio y, por otro, actividades de desarrollo experimental, que puede incluir el desarrollo de prototipos o proyectos piloto que

Nota de prensa



puedan utilizarse comercialmente. Será necesario que los proyectos estén finalizados antes de junio de 2026 y que respeten el principio de “no causar un daño significativo”.

Las ayudas cubrirán entre un 25% y un 80% de la inversión, hasta el límite especificado en el Reglamento General de Exención por Categorías por empresa y proyecto, dependiendo del tamaño de la empresa, las necesidades del proyecto y la existencia de difusión del conocimiento. No obstante, se valorará positivamente la reducción del porcentaje de ayuda solicitada.

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

En la adjudicación se tendrá en cuenta unos criterios de valoración, según la puntuación obtenida, siempre que se obtenga un mínimo en cada apartado, hasta agotar el presupuesto. Los criterios y su ponderación son:

- Eficiencia en costes de la tecnología: se valorará un menor coste unitario de la tecnología.
- Características técnicas habilitadoras para la integración de renovables: se valorarán las características que doten de estabilidad a la red.
- Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado: se valorará que la tecnología propuesta pueda ser escalable, prestando particular atención a la garantía de suministro de materias primas críticas.
- Financiación privada: se valorará positivamente la provisión de una mayor financiación privada en el proyecto por cada euro de financiación pública.
- Viabilidad del proyecto: entre otros, se valorará positivamente una finalización temprana del proyecto.
- Externalidades: se valorarán positivamente la creación de empleo, la contribución al reto demográfico y a la transición justa, la participación de pymes, entre otros.

El despliegue del almacenamiento es clave para dar flexibilidad al sistema energético y, por tanto, mejorar la integración de las energías renovables, tal y como recogen el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, la Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo (ELP) y la Estrategia de



VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL  
GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

GABINETE DE PRENSA

Almacenamiento Energético, que estima las necesidades de almacenamiento en 20 GW para el año 2030. El PRTR tiene como objetivo la instalación de 600 MW de almacenamiento energético a través de las distintas líneas de apoyo.

El proyecto de orden ministerial puede consultarse [aquí](#). Los comentarios deben remitirse antes del 26 de noviembre a: [bnz-ener-flexible@miteco.es](mailto:bnz-ener-flexible@miteco.es)

CORREO ELECTRÓNICO

[bnz-prensa@miteco.es](mailto:bnz-prensa@miteco.es)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N  
28071 - MADRID  
TEL: 91 597 60 68  
FAX: 91 597 59 95